



FLORIDA VALLE.

Va al Despacho de la señora Juez el presente proceso, y el escrito allegado por la parte demandante, solicitando se decreta la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sirvase proveer. Florida V., abril 6 de 2021.

LA SECRETARIA,


MARIA ISABEL GÓMEZ HOYOS

AUTO No. 131 Rad. 2016 - 00315 Elec.

Florida V., abril seis (6) del año dos mil veintuno (2.021).

Teniendo en consideración, que la parte actora manifiesta que dentro del proceso ejecutivo con radicación No. 2016 - 00315, se encuentra satisfecha la obligación por pago total, debe tenerse entonces por satisfecha la obligación por pago total de conformidad con lo previsto en el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Florida Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: DESE por Terminado el presente Proceso Ejecutivo Propuesto por el BANCO DE BOGOTÁ S.A., actuando a través de apoderado judicial, contra el Señor EULICER RODRIGUEZ LANCHEROS; por Pago Total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETASE el levantamiento de la medida de Embargo y Secuestro de los dineros que el demandado señor EULICER RODRIGUEZ LANCHEROS, posea o pueda llegar a poseer en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDTs, u otros depósitos en la siguientes entidades bancarias: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCOOMEVA, BANCO BCSC S.A., BANCO DE BOGOTÁ., BANCOLOMBIA, BANCO PICHINCHA, BANCO HELM BANK, BANCO AV VILLAS, BANCO CORPBANCA, BANCO WWB, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CITIBANK, BANCO COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO GNB SUDAMERIS, de la ciudad de Cali, para lo cual se deberá librar el Oficio correspondiente.

TERCERO: DECRETASE el levantamiento de la medida de Embargo y retención de la quinta parte que excede del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, honorarios, y/o comisiones, que perciba el demandado señor EULICER RODRIGUEZ LANCHEROS, en la empresa DUKE SEGURIDAD LTDA., para lo cual se deberá librar el Oficio al PAGADOR de la empresa DUKE SEGURIDAD LTDA, comunicándole la medida decretada.

CUARTO: ORDENASE el desglose a costa del Interesado del título valor pagaré firmado por el demandado por Valor de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000, 00) Mcte; el día doce (12) de agosto del Año dos mil once (2.011), el cual deberá ser entregado al demandado Señor **EULICER RODRIGUEZ LANCHEROS**, para lo cual se deberá librar el oficio correspondiente.

QUINTO: ARCHÍVESE la demanda previa Cancelación de su radicación, una vez cumplido lo ordenado en ésta Providencia.

SEXTO: TÉNGASE al doctor **JAIME SUÁREZ ESCAMILLA**, Notificado de la presente Providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,

BESSY PATRICIA BERNAT FERNÁNDEZ



NOTIFICACION

POR ESTADO Electronico

8 ABR 2021 No 028

providencia anterior. el conser

El Sr. Electronico

Lmb.



Florida valle

Va al Despacho de la Señora Juez el presente Proceso, informándole que el mismo se encuentra para Aprobar Liquidación. Sírvase proveer. Florida V., Abril 5 del 2021

LA SECRETARIA

Mas

MARIA ISABEL GÓMEZ HOYOS

Radicación No.762754089002-2018-00004-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL.

Florida V., Seis (6) de Abril del año dos mil veintiuno (2021)

En virtud anterior informe de Secretaria y teniendo en consideración que se encuentra en firme la anterior Liquidación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 Num.3 del C.G.P., con respecto de la liquidación, aportada por la parte demandante, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Florida Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBASE en todas y cada una de sus Partes la Liquidación efectuada dentro del PROCESO EJECUTIVO, en el que aparecen como parte demandante y demandada los siguientes:

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JOSE HERNEY DAGUA GARCIA

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

Betsy Patricia Bernat Fernandez
BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ



ntr.

NOTIFICACION

POR ESTADO

electronico

8 ABR 2021

No

028

el contenido

de providencia anterior.

El Srto.

Mas



Florida valle

Va al Despacho de la Señora Juez el presente Proceso, informándole que el mismo se encuentra para Aprobar Liquidación actualizada. Sirvase proveer. Florida V., Abril 6 del 2021

LA SECRETARIA

MARIA ISABEL GÓMEZ HOYOS

Radicación No.762754089002-2018-00009-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL.

Florida V., Abril seis (6) del año dos mil veintiuno (2021)

En virtud anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que se encuentra en firme la anterior Liquidación actualizada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 Num.4 del C.G.P., con respecto de la liquidación actualizada, aportada por la parte demandante, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Florida Valle,

RESUELVE:

APRUEBASE en todas y cada una de sus Partes la Liquidación adicional efectuada dentro del PROCESO EJECUTIVO, en el que aparecen como parte demandante y demandada los siguientes:

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JUSTO DAGUA QUIGUANAS

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ



ntr.

NOTIFICACION

POR ESTADO

electronico

8 ABR 2021

No 1028

el contenido

de providencia anterior.

El Srío.



Florida valle

Va al Despacho de la Señora Juez el presente Proceso, Informándolo que el mismo se encuentra para Aprobar Liquidación actualizada. Sirvaso proveer. Florida V., Abril 6 del 2021

LA SECRETARIA

Maria Isabel Gomez Hoyos

MARIA ISABEL GÓMEZ HOYOS

Radicación No.762754089002-2018-00073-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL.

Florida V., Abril seis (6) del año dos mil veintiuno (2021)

En virtud anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que se encuentra en firme la anterior Liquidación actualizada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 Num.4 del C.G.P., con respecto de la liquidación actualizada, aportada por la parte demandante, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Florida Valle,

RESUELVE:

APRUEBASE en todas y cada una de sus Partes la Liquidación adicional efectuada dentro del **PROCESO EJECUTIVO**, en el que aparecen como parte demandante y demandada los siguientes:

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: YEISON FERNANDO APONTE TOMBE

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

Patsy Patricia Bernat Fernandez
PATSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

ntr.

NOTIFICACION

POR ESTADO

Electronico

8 ABR 2021

No

028

el contenido

providencia anterior.

Juzgado segundo promiscuo municipal.



Florida valle

Va al Despacho de la Señora Juez el presente Proceso, Informándole que el mismo se encuentra para Aprobar Liquidación actualizada. Sírvase proveer. Florida V., Abril 6 del 2021

LA SECRETARIA

MAG

MARIA ISABEL GÓMEZ HOYOS

Radicación No. 762754089002-2018-00090-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL.

Florida V., Abril seis (6) del año dos mil veintiuno (2021)

En virtud anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que se encuentra en firme la anterior Liquidación actualizada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 Num.4 del C.G.P., con respecto de la liquidación actualizada, aportada por la parte demandante, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Florida Valle,

RESUELVE:

APRUEBASE en todas y cada una de sus Partes la Liquidación adicional efectuada dentro del PROCESO EJECUTIVO, en el que aparecen como parte demandante y demandada los siguientes:

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: CEHIR PINZON OVIEDO

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

Betsy Patricia Bernat Fernandez
BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ



NOTIFICACION

POR ESTADO

Electronico

8 ABR 2021

No. *028* el contenido

de la providencia anterior.

El Srío.

MAG

ntr.



Florida valle

Va al Despacho de la Señora Juez el presente Proceso, informándole que el mismo se encuentra para Aprobar Liquidación actualizada. Sirvase proveer. Florida V., Abril 6 del 2021

LA SECRETARIA

MARÍA ISABEL GÓMEZ HOYOS

Radicación No.762754089002-2018-00101-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL.

Florida V., Abril seis (6) del año dos mil veintiuno (2021)

En virtud anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que se encuentra en firme la anterior Liquidación actualizada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 Num.4 del C.G.P., con respecto de la liquidación actualizada, aportada por la parte demandante, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Florida Valle,

RESUELVE:

APRUEBASE en todas y cada una de sus Partes la Liquidación adicional efectuada dentro del PROCESO EJECUTIVO, en el que aparecen como parte demandante y demandada los siguientes:

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: FLIIVER URIBE ULCUE

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ



ntr.

NOTIFICACION

POR ESTADO

Electronico

8 ABR 2021

No

028

el contenido

providencia anterior.

El Srío.

Escaneado con CamScanner



Florida valle

Va al Despacho de la Señora Juez el presente Proceso, informándole que el mismo se encuentra para Aprobar Liquidación. Sirvase proveer. Florida V., Abril 5 del 2021

LA SECRETARIA

Mary

MARIA ISABEL GÓMEZ HOYOS

Radicación No. 762754089002-2019-00042-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL.

Florida V., Seis (6) de Abril del año dos mil veintiuno (2021)

En virtud anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que se encuentra en firme la anterior Liquidación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 Num.3 del C.G.P., con respecto de la liquidación, aportada por la parte demandante, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Florida Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBASE en todas y cada una de sus Partes la Liquidación efectuada dentro del PROCESO EJECUTIVO, en el que aparecen como parte demandante y demandada los siguientes:

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ALBA LUCIA ORTIZ REVELO

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

Betsy Patricia Bernat Fernandez

BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ



ntr.

NOTIFICACION

POR ESTADO

Electronico

8 ABR 2021

No

028

el contenido

de providencia anterior.

El Srto.

Mary



Florida valle

Va al Despacho de la Señora Juez el presente Proceso, Informándole que el mismo se encuentra para Aprobación. Sírvase proveer. Florida V., Abril 5 del 2021

LA SECRETARIA

MARIA ISABEL GÓMEZ HOYOS

Radicación No. 762754089002-2019-00203-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL.

Florida V., Seis (6) de Abril del año dos mil veintiuno (2021)

En virtud anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que se encuentra en firme la anterior Liquidación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 Num.3 del C.G.P., con respecto de la liquidación, aportada por la parte demandante, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Florida Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBASE en todas y cada una de sus Partes la Liquidación efectuada dentro del PROCESO EJECUTIVO, en el que aparecen como parte demandante y demandada los siguientes:

DEMANDANTE: COOTRAIM

DEMANDADO: PARMENIO OROBIO HINESTROZA

JAROL PEREA VIVEROS

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ



ntr.

NOTIFICACION
POR ESTADO *Electronico*
8 ABR 2021 No 028 el contenido

de la providencia anterior.

En Sirio



Florida valle

Va al Despacho de la Señora Juez el presente Proceso, Informándole que el mismo se encuentra para Aprobar Liquidación. Sírvase proveer. Florida V., Abril 5 del 2021

LA SECRETARIA

Maria

MARIA ISABEL GÓMEZ HOYOS
Radicación No. 762754089002-2019-00129-00
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUICIPAL
Florida V., Seis (6) de Abril del año dos mil veintiuno (2021)

En virtud anterior informe de Secretaria y teniendo en consideración que se encuentra en firme la anterior Liquidación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 Num.3 del C.G.P., con respecto de la liquidación, aportada por la parte demandante, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Florida Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBASE en todas y cada una de sus Partes la Liquidación efectuada dentro del PROCESO EJECUTIVO, en el que aparecen como parte demandante y demandada los siguientes:

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ZENAIDA DAGUA COLLO

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

Betsy Patricia Bernat Fernandez

BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ



ntr.

NOTIFICACION

Electronica

POR ESTADO

8 ABR 2021

No

028

el contenido

de la providencia anterior.

El Srío.

Maria

Juzgado segundo promiscuo municipal.



Florida valle

Va al Despacho de la Señora Juez el presente Proceso, Informándole que el mismo se encuentra para Aprobar Liquidación. Sirvase proveer. Florida V., Abril 5 del 2021
LA SECRETARIA

Mag

MARIA ISABEL GÓMEZ HOYOS
Radicación No. 762754089002-2019-00338-00
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Florida V., Sels (6) de Abril del año dos mil veintiuno (2021)

En virtud anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que se encuentra en firme la anterior Liquidación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 Num.3 del C.G.P., con respecto de la liquidación, aportada por la parte demandante, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Florida Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBASE en todas y cada una de sus Partes la Liquidación efectuada dentro del PROCESO EJECUTIVO, en el que aparecen como parte demandante y demandada los siguientes:

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MANUEL CRUZ YOTENGO YONDA

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ



ntr.

NOTIFICACION
POR ESTADO Electronico
8 ABR 2021 No 028 el contenido
de la providencia anterior
El Sr/o. Mag